

En un hecho inédito se aprobaron nuevas reglas para la carrera judicial de las y los juzgadores y las condiciones que dichos servidores públicos deben acreditar en relación con adscripciones, ratificaciones y reincorporaciones. Se trata de una reglamentación que alinea los incentivos de la labor judicial con la vocación social y el desempeño jurisdiccional de las y los jueces.

Transformar para fortalecer al Poder Judicial de la Federación (PJF). El éxito de las instituciones públicas pasa a través de la profesionalización, la vocación de servicio y la ética de sus servidores públicos. El PJF, su misión de impartir justicia, está fundado sobre las más de mil quinientas juzgadoras y juzgadores a nivel nacional.

Por tanto, el desempeño de su carrera judicial resulta fundamental para el Pleno de este Consejo de la Judicatura Federal (CJF), razón por la cual el pasado 9 de octubre se aprobó el Acuerdo General que reglamenta la nueva política para la carrera judicial. En adelante, las adscripciones, ratificaciones y reincorporaciones habrán de privilegiar el desempeño jurisdiccional en términos de productividad, visitas de inspección y estudios académicos relevantes sobre su función.

En palabras del Ministro Presidente, Arturo Zaldívar, el PJF ha emprendido una transformación profunda y sin precedentes con el objetivo de fortalecer la independencia de este Poder y blindar la actividad jurisdiccional de intereses ajenos a la justicia. Dicho cambio de paradigma se materializa en acciones que profesionalizan la actividad de juezas y jueces, transparentan las reglas para la evaluación de su desempeño y fortalecen los mecanismos que previenen y castigan actos de corrupción.

*Dirección General de Comunicación Social y Vocería*



El compromiso del poder la justicia es con la ciudadanía. El CJF no puede excusarse de emprender esfuerzos por fortalecerse y mejorar la calidad de sus juzgadores y con ello garantizar una impartición de justicia de excelencia. Criterios más transparentes en la carrera judicial significan mayor independencia.

*\*Comunicado para efectos de divulgación. La versión oficial es la resolución*

